

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0002-02
La Paz, 28 de Febrero de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Normativa de Directorio N° 01/2002 de 9 de Enero de 2002, en el numeral 5 dispone que las empresas de auditoría externa inscritas en el Registro de Empresas de Auditoría (CREA) quedan habilitadas para la elaboración, emisión y firma de los informes y dictámenes de auditoría financiera externa, hasta la aprobación del Sistema de Acreditación y Registro de Profesionales Auditores o Contadores Públicos;

Que, tanto el Colegio de Auditores y Contadores Públicos como el Colegio de Auditores de La Paz y la Asociación Boliviana de Firmas de Auditoría han expresado que, debido a que el CREA no está actualizado, algunas empresas de Auditoría quedarían injustamente excluidas;

Que, el Reglamento para la Acreditación y Registro de Auditores y Contadores Públicos está en proceso de elaboración;

POR TANTO:

El Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de sus legítimas atribuciones

RESUELVE:

Artículo Único.- Se modifica el numeral 5 de la Resolución Normativa de Directorio N° 01/2002 de 9 de Enero de 2002, conforme al siguiente, texto:

5.- Hasta la aprobación del Reglamento del Sistema de Acreditación y Registro de Profesionales Auditores o Contadores Públicos, las firmas de Auditoría por Sociedades y las firmas Unipersonales de Auditoría inscritas en el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, quedan habilitadas para la elaboración, emisión y firma de los informes y dictámenes de auditoría financiera externa, las que se encuentran sujetas a las responsabilidades previstas en los artículos 81° y 82° del Código Tributario.

Es dada en la Sala de Reuniones del Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales, en la ciudad de La Paz.

FDO. DIRECTORIO

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES